



Sres. (as)

Público en general Presente

El artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece la obligación de publicar *"Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto."*

En ese contexto, el Tribunal de Ética Gubernamental hace de conocimiento público que, NO EXISTEN viajes realizados por funcionarios y servidores públicos de este Tribunal durante los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil diecinueve.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIOS UNION LIBERTAD

**Licdo. Carlos Edgardo Artola
Oficial de Información Suplente
Tribunal de Ética Gubernamental**